



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del Sistema Maestro

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Sistema Maestro", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	LUZ DARY RENDON AMAYA	43.102.388	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR	I.E TAPARTO SEDE I.E TAPARTO	ANDES	OSPINA HOYOS JUDITH CC 24866257 TRASLADO MUNICIPAL	PREESCOLAR
2	ESTEBAN SUÁREZ MONTOYA	1.036.941.707	LICENCIADO (A) EN EDUCACION BASICA, CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, MAGISTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES	I.E ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ SEDE I.E ANA EVA ESCOBAR GONZALEZ	LA ESTRELLA	SAUL PIEDRAHITA JIMENEZ CC 70000188 QUIEN RENUNCIA	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
3	YAJAIRA MILENA SALGADO BALDOVINO	35.144.956	BIOLOGO	I. E. R. UVEROS SEDE E R LA BALSITA	SAN JUAN DE URABA	PEREZ PEREZ ALVARO CC 92229082 QUIEN RENUNCIA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
4	FRANCISCA SERNA BEJARANO	26.344.098	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, ESPECIALISTA EN CIENCIAS POLITICAS Y GESTION EDUCATIVA	I.E.R. ALTAVISTA SEDE I.E.R. ALTAVISTA	SAN LUIS	DIANA CAROLINA CALDERON CC 1152198507 TRASLADO A OTRO MUNICIPIO POR SALUD	CIENCIAS SOCIALES
5	IDIOLA CORDOBA MATURANA	35.899.680	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	I.E J EMILIO VALDERRAMA AGUDELO SEDE BRUGO	TOLEDO	RUTH MARCELA CHICA OSPINA CC 43704863 FALLECIO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
6	LUZ MARIS TORRES DIAZ	45.369.164	LICENCIADO(A) EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	I.E 20 DE JULIO SEDE COLEGIO 20 DE JULIO	EL BAGRE	NIXON PALACIOS GIL CC 82361004 PASO A OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
7	YINA MILENA CUESTA MENA	26.345.753	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA, ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA SEDE I. E. R. EL RODEO	SOPETRAN	NUEVA PLAZA VACANTE	CIENCIAS NATURALES QUIMICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO QUINTO: *Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		13/09/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	09/09/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director de asuntos legales - Educación		09/09/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	09/09/2021
Proyectó:	Ana Lucia Velásquez Acevedo Profesional Universitario	Ana Lucia Velasquez A	07/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.